

Coronel Vidal, 29 de noviembre de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 504/95 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-11-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

	DECRETA
ARTICULO 1º.	Promúlguese la Ordenanza N°. 504/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23-11-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —

C.P.N. Rosa Normi Bazan Secretaria de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 2853

CAN CARP

MAN CARLOS PRUZSIANI INTENDENTE MUNICIPAL



Konorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

/// EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

- ORDENANZA la deuda de PESOS CIENTO CINCO CON ARTICULO 1º: RECONOCESE la deuda de PESOS CIENTO CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 105,45), correspondiente a Impuestos Inmobiliarios del inmueble designado catastralmente como Circ. IV, Sección G, Manzana 226, Parcela 4, en virtud de la cláusula XV del contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Señor JOSE LIBONATTI, obrante a fs. 1/2 del Expediente Administrativo 103-C.M.-1995.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE el pago efectuado por la Contaduría Municipal (Orden de Pago nº 2240/95) con débito a la cuenta RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES y crédito a DEUDA FLOTANTE.
ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA nro 504

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Juan Garlos Tadey Concelo Delibe

Honorable Concell Bellherente

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

29 NOV 1995

SECRETARIA ENTRADA PROMULGUESE

AN CARLOS PRUZSIANI INTENDENTE MUNICIPAL